



## Comunidad de Madrid

***Orden 215/2017 de 31 de enero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte por la que se determinan nuevos beneficiarios de becas de Formación Profesional de grado superior para el curso 2016/2017***

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Por Orden 1822/2014, de 2 de junio (BOCM de 23 de junio), de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de becas para el estudio de Formación Profesional de grado superior en la Comunidad de Madrid y por Orden 1644/2016, de 23 de mayo, se aprobó la convocatoria abierta correspondiente al curso 2016-2017 (extracto publicado en el BOCM de 26 de mayo).

**Segundo.** Seguidos los trámites legales oportunos, por Orden 3123/2016, de 28 de septiembre (BOCM de 4 de octubre), de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, se resuelve la convocatoria de becas para el estudio de Formación Profesional de grado superior en la Comunidad de Madrid para el curso 2016-2017.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** La competencia para la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos corresponde al propio órgano que haya dictado el acto, en los términos previstos en el artículo 53.5 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

**Segundo.** Revisados los expedientes recogidos en el anexo se aprecia, en los términos previstos en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la existencia de errores, detectados por la Unidad gestora, y que determinan, por las causas establecidas en cada expediente, el reconocimiento de la condición de beneficiarios de las becas a los interesados relacionados en el citado anexo.

Por todo lo anteriormente expuesto,





## DISPONGO

**Primero.** Conceder las becas para el estudio de Formación Profesional de grado superior para el curso 2016/2017 a los beneficiarios que figuran en el anexo a esta orden y por el importe determinado en el mismo.

El citado anexo de beneficiarios, se expondrá en las Direcciones de Área Territorial, en la oficina de Información de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y en la página web de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

**Segundo.** El pago de las becas a los beneficiarios se hará efectivo, tal y como establece la disposición quinta de la Orden 3123/2016, mediante la entrega de una tarjeta personalizada, y se realizará a través de la empresa colaboradora.

**Tercero.** El coste total de las becas concedidas se financiará, con cargo al subconcepto 48399 del programa 323M de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

**Cuarto.** Declarar el archivo de los recursos de reposición que se hayan interpuesto, para obtener las becas solicitadas por los interesados relacionados en el anexo, al desaparecer su objeto.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Educación, Juventud y Deporte, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de las listas en las Direcciones de Área Territorial.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

Rafael van Grieken Salvador





## ANEXO

N. EXPTE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	IMPORTE
2391	ALCOCER	GOMEZ	GONZALO	2.900,00
3722	ALDAVERO	GORDO	Mª ANGELES	2.900,00
3834	ARMINIO	GOMEZ	ANA CRISTINA	2.600,00
3354	BARRIO	DE LA TORRE	IGNACIO	2.300,00
4257	BENAVENTE	BARCIA	INES	1.840,00
3028	BENZEKRY	HAYON	MIRIAM	1.840,00
927	CAERO	ACOSTA	ALDERSON	2.900,00
5160	CALVO	PAINO	MARIA	2.900,00
4302	CARRILLO	DEL OLMO	CARLOS	2.300,00
5421	CASTELLANO	VIDAL	FRANCISCO	1.840,00
5211	CORTES	PEREZ	ALEJANDRO	2.900,00
5756	CRISTOBAL	MARTINEZ	FRANCISCO	2.600,00
1349	CRUZ	VALDIVIESO	BETHSABE TAMARA	2.900,00
1889	DE LA FLOR	BISCARI	PABLO	2.900,00
6554	DIAZ	MAGRO	RUBEN	1.840,00
5528	EGIDO	GIL	VICTOR	2.300,00
7202	ESTEBAN	PINILLA	SERGIO	2.600,00
5614	FUNEZ	MOYA	ALBERTO	2.320,00
5519	GALLEGOS	SANCHEZ	MIRIAM	1.840,00
1025	GANDOLFO	CARRERA	CHRISTIAN	460,00
1870	GARCIA	AQUINO	MILAGROS ESTER	2.320,00
4626	GARCIA	CRESPO	NICOLAS	2.300,00
4283	GARCIA	VICENTE	MARTA	2.900,00
593	GIRALDO	GONZALEZ	LOT	580,00
7209	GOMEZ	DE RAMON	GUILLERMO	2.300,00
468	GONZALEZ	DEL POZO	RAUL	2.300,00
389	GUERRA	VILLAJOS	PEDRO	2.900,00
4291	GUZMAN	QUESADA	ALVARO	2.320,00
3714	HERNANDEZ	CEPEDA	DAVID	2.900,00
4693	HERRERA	ROZAS	SARA	2.320,00
3979	HERRERO	SPENCER	ALICIA	2.320,00
2521	HOLGUIN	ROJAS	LENER EDISON	2.900,00
2655	IZQUIERDO	PARRA	BRENDA	2.320,00
4103	JARAMILLO	MATUTE	LAURA	1.840,00
641	LAMAS	MOLINA	ENRIQUE	2.080,00
13443	LOPEZ	MASA	IVAN	2.300,00
6310	LUNGU		CIPRIAN GEORGE	580,00
1834	MANZANO	ILLESCAS	OSCAR	1.840,00
4944	MARI	LEIVA	ENRIQUE	2.300,00





## Comunidad de Madrid

N. EXPTE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	IMPORTE
327	MARTIN	BLANCO	SERGIO	2.900,00
747	MARTINEZ	GONZALEZ	ALVARO	2.320,00
5613	MATEOS	CEBALLOS	ALBERTO	2.900,00
5443	MOLINER	ACEVEDO	JENNIFER	2.900,00
2470	MORCILLO	DE LA GUIA	LUCIA	2.900,00
743	MOREDA	MENDEZ	LUCIA	1.840,00
4750	MOYA	BERMUDEZ	PABLO JOSE	2.900,00
4855	MUÑOZ	CHAVEZ	ERICK LEYNNER	2.320,00
4264	NAVA	TORO	DAMARIS	2.300,00
3096	NIKULIN	DE TEJEDA	IVAN	2.080,00
6092	PACHECO	AREVALO	DEBORA BERENICE	2.900,00
6706	PALOMO	REAL	LAURA	2.300,00
1959	PAÑOS	MARTIN	DANIEL	2.300,00
4636	PEÑA	GOMEZ	LETICIA ESPERANZA	2.320,00
5195	PINTO	PEREZ	JESUS RICARDO GABRIEL	2.320,00
7173	PREGO	RODRIGUEZ	DIEGO	2.900,00
5408	RODRIGUEZ	BERMUDEZ	GEMMA	1.840,00
2469	RODRIGUEZ	DOMINGO	RICARDO	2.600,00
5691	ROJAS	ESCOBEDO	ERICK	2.900,00
3642	RUBIO	CABERO	SERGIO	1.840,00
5348	RUIZ	GARCIA	NOELIA	2.900,00
476	RUIZ	PECHE	ALBA	240,00
5769	SANLES	SUAREZ	MANUEL	2.900,00
1827	SANZ	VALERA	JAVIER	520,00
2147	SASTRE	CAMACHO	BORJA	2.300,00
4960	TINAJERO	CHEZA	GISSELA ELIZABETH	2.320,00
4652	TOMALA	ASTUDILLO	ERICK DIEGO	580,00
2572	TORRES	CORONADO	JAVIER	1.840,00
6884	VARGAS	QUINTERO	GIOVANNA ANDREA	2.320,00
4145	VERA	BACILIO	GERSON	2.900,00
3685	VIEIRA	OLIVEIRA	ALCIONE	2.320,00
5803	VILLAR	ENCINAS	JORGE	2.900,00
572	VILLAR	ROJAS	FERNANDO	2.600,00
5994	ZULOAGA	TOMALA	MARIA GABRIELA	2.900,00

